

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-012/2025

DENUNCIANTE: GUADALUPE ISADORA
SANTIVAÑEZ RÍOS

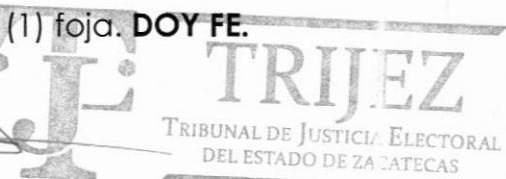
DENUNCIADA: MARÍA DE LOS ÁNGELES GUEL
MENDOZA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a dieciocho de noviembre del dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, emitido por la Magistrado José Ángel Yuen Reyes, siendo las diez horas del día en que se actúa, la suscrita actuaría **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una (1) foja. **DOY FE.**

LIC.JESSICA SARAÍ ARIAS MARTÍNEZ.

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-012/2025

DENUNCIANTE: GUADALUPE ISADORA SANTIVAÑEZ RÍOS

DENUNCIADA: MARÍA DE LOS ÁNGELES GUEL MENDOZA

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco.

El Secretario da cuenta al Magistrado instructor con lo siguiente:

- I. El acuerdo del dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, por el que se ordenó turnar y remitir el expediente **TRIJEZ-PES-002/2025** a la ponencia a cargo del suscrito.
- II. El oficio **TRIJEZ-SGA-1556/2025**, a través del cual la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional dio cumplimiento a lo ordenado en el mencionado proveído.
- III. Las constancias del expediente formado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador citado.
- IV. El documento original de la Constancia de Nombramiento como Diputada Propietaria de la ciudadana Guadalupe Isadora Santivañez Ríos, que extiende el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 425, numeral 2, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 9 fracción IX, 32 fracciones I y II, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se **radica** el Procedimiento Especial Sancionador que se indica al rubro en la ponencia a cargo del suscrito magistrado.

SEGUNDO. Se tiene al titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, rindiendo informe circunstanciado, en términos de lo dispuesto por el artículo 422 de la Ley Electoral y 76 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

TERCERO. Concluida la investigación y al haber sido verificada la debida integración del expediente, se procede a la **elaboración del proyecto** de sentencia correspondiente, a efecto de someterlo a la consideración del Pleno de este Tribunal.

CUARTO. Se tiene por recibida la Constancia de Nombramiento, el cual una vez cotejado que se exhibe en original, y previa copia certificada que se deje en autos, devuélvase dicho documento al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas previo recibo de entrega.

Así lo acordó y firma el **Magistrado José Ángel Yuen Reyes**, instructor en el presente asunto, en presencia del Secretario de Estudio y Cuenta, Osmar Raziel Guzmán Sánchez, quien **da fe**.

MAGISTRADO

JOSE ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIO

OSMAR RAZIEL GUZMÁN SÁNCHEZ

